

# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

OBRA:

***“Restauración y pintura de  
las fachadas del Palacio Municipal”***

MONTO DE OBRA .....	<b>\$ 3,400,000</b>
PLAZO DE OBRA .....	<b>4 meses</b>
GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS .....	<b>\$ 34,000</b>
SELLADO MUNICIPAL .....	<b>\$ 1,000</b>
SELLADO PARA IMPUGNACIÓN .....	<b>\$ 6,800</b>
VALOR DEL PLIEGO .....	<b>\$ 2,000</b>
FECHA DE APERTURA .....	
LUGAR .....	Secretaría de Obras Públicas
HORA .....	

**INDICE GENERAL**

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D ANEXOS
- E PLANOS

## **A - MEMORIA DESCRIPTIVA**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar la Obra de: **"Restauración y pintura de las fachadas del Palacio Municipal"**, ubicado en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario.

La Obra consiste en la ejecución de tareas de limpieza general de fachadas, reparación de grietas, fisuras y micro-fisuras, restauración de revoques y molduras, reparación de balcones y aberturas, preparación y tratamiento de las distintas superficies y ejecución de pinturas en muros y aberturas.

**La Obra comprende la restauración completa y pintura de muros, balcones y aberturas contenidas en las tres fachadas Norte, Oeste y Sur (parcial) del Palacio Municipal, consideradas de valor histórico patrimonial, actualmente pintados de rojo.**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos en forma completa por un precio global total, para lo cual deberá proveer la totalidad de los equipos, andamios, arneses y elementos de seguridad, las herramientas, pinceles, rodillos, lijas y utensilios varios, materiales complementarios y la mano de obra para la completa ejecución y perfecta terminación de las obras, en un todo de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pliego y con las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

**Las pinturas (látex impermeable, esmaltes, antióxidos, barnices y/o protectores) serán provistas por cuenta de la Municipalidad.**

Los morteros, enduidos, masillas, diluyentes, solventes, fijadores, selladores y demás materiales de consumo para la ejecución de pinturas, como así también para las restauraciones y reparaciones, deberán ser provistos por el Contratista.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

## **B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. LEGAJO DE LA OBRA
4. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO
5. ORDEN DE PRELACIÓN
6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL
8. SELLADO MUNICIPAL
9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
10. EQUIPO MÍNIMO
11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1
15. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN
17. FORMA DE COTIZAR
18. IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO
25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO
30. PAGO DE LAS OBRAS
31. PRECIOS
32. REDETERMINACION DE PRECIOS
33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II
34. RÉGIMEN DE ACOPIO
35. PLAZOS DE GARANTÍA
36. MOVILIZACIÓN DE OBRA
37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
39. ENERGÍA ELÉCTRICA
40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES
41. FONDO DE GARANTÍA
42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD
44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN
46. CONSTITUCIÓN DE UTE
47. MEDIDAS DE SEGURIDAD
48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS
49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98
50. CONSULTAS TÉCNICAS
51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES.
52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
53. OMISION DE REQUISITOS
54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03
55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001
56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA

## 1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 - Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales se completa con lo siguiente:

COMITENTE:	Municipalidad de Rosario
DIRECCIÓN TÉCNICA:	Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
PROPONENTE ADMITIDO:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.
PROPONENTE ACEPTADO:	El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
PREADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente.

## 2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales se completa en lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama. En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra. El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta una (1) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, en el horario de 7 a 13 hs. El valor de la documentación de la Obra será de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**.

## 3. LEGAJO DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesta por:

- I. PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.
- II. OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

## 4. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La Contratista deberá contar con antecedentes en Obras de similares características y estar perfectamente capacitada y compenetrada con la obra y con las condiciones en que se debe hacer, no pudiendo argumentar en ningún momento ignorancia o desconocimiento.

**La Contratista deberá designar una persona idónea a cargo de la obra como Representante Técnico de la Empresa, sujeto a la aprobación por parte de la Municipalidad.** El mismo deberá ser el interlocutor válido ante la Inspección de Obra y responsable por los trabajos que realice la Contratista durante el plazo de obra.

Tanto los **Antecedentes de la Contratista** como los de su **Representante Técnico**, deberán ser incluidos en el Sobre N° 1, (de acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales).

## 5. ORDEN DE PRELACION

El Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:  
En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- \* Pliegos:
  - De Especificaciones Técnicas Particulares
  - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
  - Especificaciones Técnicas Complementarias
  - Condiciones Generales
  - Especificaciones Técnicas Generales
- \* Presupuesto Oficial:
  - Cómputo métrico
  - Análisis de precios unitarios
  - Presupuesto
- \* Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- \* Memoria descriptiva
- \* Ordenanzas Municipales

## **6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS**

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VI del presente Pliego.

## **7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL**

A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta se fija la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34,000)** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo este último de **PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3,400,000)**.

## **8. SELLADO MUNICIPAL**

El Sellado Municipal que deberá incluirse en el Sobre N° 1, será de **PESOS MIL (\$ 1000)**.

## **9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente: El legajo de la Obra, el recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y la fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa.

El legajo de la Obra que los interesados deberán adquirir, está integrado por la Carátula, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Anexos y Planos, y será entregado en soporte digital (DVD o CD).

Junto con la documentación exigida para el Sobre N° 1 se deberá incluir el DVD o CD firmado en su portada por el Proponente y por el Representante Técnico de la Empresa.

En el caso en que varias empresas concurren asociadas en U.T.E., bastará la acreditación de la compra de los pliegos por una de las integrantes de la misma.

El Modelo de Presentación de la Propuesta (Anexo I) y la Planilla de Cotización (Anexo IV) deberán ser utilizados para integrar la documentación a incluir en el Sobre N° 2.

## **10. EQUIPO MÍNIMO**

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

## 11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales queda modificado de la siguiente manera: En la elaboración del Plan de Trabajos el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Proponente modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

## 12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

## 13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

## 14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación. Los sobres se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, hasta el momento fijado para la Apertura.

## 15. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Los Sobres N° 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres N°1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

## 16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 (Párrafo 1.3) del Pliego General de Condiciones, queda anulado y es reemplazado por el siguiente: las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredita la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, visados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. A efectos de un exhaustivo e inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, **DEBIENDO PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS JUNTO CON LA PROPUESTA** (Sobre N° 2). De no cumplimentarse, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura.

## 17. FORMA DE COTIZAR

La Obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La

certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.

## **18. IMPUGNACIONES**

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende a **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6,800)**. Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80) y la notificación de la adjudicación.

## **19. ADJUDICACIÓN**

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

## **20. CONTRATO**

### **Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)**

- I) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:  
El Adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total ofertado.
- II) El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares".  
Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir "...el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".
- III) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:  
Donde dice: "...Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "...Plan de Trabajos e Inversiones aprobado"
- IV) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:  
"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".
- V) Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

## **21. MODELO DE CONTRATO**

### **Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)**

- I) El Artículo 5º queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual numeración y denominación:

Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación de este Contrato y documentación incorporada del mismo, como asimismo con la ejecución de la obra pública, será competencia originaria y exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta jurisdicción.

- II) Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6º: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales:  
"Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia."

Artículo 7º: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa ..... domicilio real y legal en calle ..... también de esta ciudad.

## **22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **CUATRO (4) MESES**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

## **23. MARCHA DE LOS TRABAJOS**

El Cap. 5 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

## **24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO**

El Contratista proveerá los equipos, material e instrumental indicados para obras civiles, en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Generales, los que les serán devueltos al término de la Obra, en el estado en que se encuentren. Además de lo indicado, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra al iniciar los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de los mismos, el siguiente equipamiento:

- **UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL** de 8 Megapíxeles mínimo, zoom óptico de 3x, zoom digital de 3,2x, flash, monitor LCD, picture card de 2 Gb, 4 pilas recargables, cargador para pilas, cables, funda y demás accesorios incluidos, similar a los modelos Nikon Coolpix L21 y/o equivalente.

## **25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA**

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuádruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas, en un todo de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Complementarias. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

## **26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS**

En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

## **27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.

## **28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura. La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, material a emplearse y detalles de partes no previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra. El Contratista deberá designar un (1) Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos trescientos (\$ 300,00), reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se haya detectado.

## **29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO**

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.

## **30. PAGO DE LAS OBRAS**

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419 y 3434 y concordantes y modificatorias. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que la Municipalidad hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días), de acuerdo al Decreto N° 2.613/87 cuya copia se adjunta en el Anexo II del presente Pliego.

## **31. PRECIOS**

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

## **32. REDETERMINACION DE PRECIOS**

La Municipalidad de Rosario admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo al procedimiento que se incluye en el Anexo XI del presente pliego, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 7.449/2002 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

### 33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

#### Modelo de Coeficiente de Resumen:

<b>COSTO NETO</b>	<b>100,00</b>	<b>%</b>	<b>1,000</b>	<b>(A)</b>
Costos Financieros ..... 3 %				
Incidencia sobre (A)	3,00	%	0,030	
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>1,030</b>	<b>(B)</b>
Gastos Generales e Indirectos ..... 5 %				
<b>Beneficio (*)</b> ..... 10 %				
Incidencia sobre (B)	15,00	%	0,155	
<b>SUBTOTAL 2</b>			<b>1,185</b>	<b>(C)</b>
<b>Rubro Inspección de Obra (**)</b> ..... 7,828337 %				
Laboratorio ..... 0 %				
Insumos Área Salud ..... 0 %				
Incidencia sobre (C)	7,828337	%	0.093	
<b>SUBTOTAL 3</b>			<b>1,278</b>	<b>(D)</b>
I.V.A. .... 21 %				
Incidencia sobre (D)	21,00	%	0,268	
<b>SUBTOTAL 4</b>			<b>1,546</b>	
<b>COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)</b>			<b>1,55</b>	

(\*) Beneficio: valor fijo y obligatorio según Anexo II del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas

(\*\*) En el rubro Inspección de Obra corresponde la aplicación de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Rosario (Capítulo 10 - Artículo 58)

#### Modelo de Análisis de Precios Unitarios:

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad: m<sup>3</sup>)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
<b>Materiales:</b>						
▪ cemento	300,00	Kg/m <sup>3</sup>	0.28	\$/Kg	84.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ piedra	0,75	m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup>	40.00	\$/m <sup>3</sup>	30.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ arena	0,65	m <sup>3</sup> /m <sup>3</sup>	15.00	\$/m <sup>3</sup>	9.75	\$/m <sup>3</sup>
▪ acero	50,00	kg/m <sup>3</sup>	1.25	\$/Kg	62.50	\$/m <sup>3</sup>
<b>SUBTOTAL MATERIALES (A)</b>					<b>186.25</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>Mano de Obra:</b>						
▪ Oficial	1,20	día/m <sup>3</sup>	30.00	\$/día	36.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ Medio Oficial	1,80	día/m <sup>3</sup>	25.00	\$/día	45.00	\$/m <sup>3</sup>
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)</b>					<b>81.00</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>Equipos:</b>						
▪ Hormigonera	1,00	gl/m <sup>3</sup>	10.00	\$/gl	10.00	\$/m <sup>3</sup>
▪ Herramientas manuales	1,00	gl/m <sup>3</sup>	5.00	\$/gl	5.00	\$/m <sup>3</sup>

<b>SUBTOTAL EQUIPOS (C)</b>					<b>15.00</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>COSTO NETO TOTAL:</b>	<b>(A+B+C)</b>				<b>282.25</b>	<b>\$/m<sup>3</sup></b>
<b>PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m<sup>3</sup> x 1.55 = 437.50 \$/m<sup>3</sup></b>						

#### **34. RÉGIMEN DE ACOPIO**

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

#### **35. PLAZOS DE GARANTÍA**

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas.

#### **36. MOVILIZACIÓN DE OBRA**

Se modifica el Art. 6.1 del ítem V-1 del Capítulo "V" del Pliego de Especificaciones Técnicas en lo siguiente: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra". El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra – acta de replanteo, cartelería, depósitos, obrador, instrumental, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

#### **37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS**

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

#### **38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

#### **39. ENERGÍA ELÉCTRICA**

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

#### **40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES**

El Contratista, al efectuar los trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

#### **41. FONDO DE GARANTÍA**

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00 %) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

#### **42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

#### **43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia:

"55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

- a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;
- b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.
- c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

#### **44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA**

En esta Licitación no se solicitará la Movilidad a cargo del Contratista.

#### **45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN**

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

#### **46. CONSTITUCIÓN DE UTE**

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

#### **47. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo VIII del presente pliego.

#### **48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS**

Se modifica el Art. 4 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, en lo atinente la presentación de los Análisis de Precios, estableciendo lo siguiente:

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítems que componen la propuesta, que deberán realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias y que se incluirán en el Sobre N° 2, se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma. Su omisión será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. Se deja perfectamente aclarado que los oferentes no dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con posterioridad a la apertura de los sobres para presentar los Análisis de Precios.

#### **49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98**

El futuro Adjudicatario estará obligado a contratar hasta un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal afectado a la Obra, con un mínimo de una persona, de una bolsa de trabajo que implementará la Municipalidad en un todo de acuerdo al Decreto N° 2141/98 agregado en el Anexo VII del presente Pliego.

#### **50. CONSULTAS TÉCNICAS**

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la **Dirección de Proyectos de Arquitectura (Secretaría de Obras Públicas), Edificio Aduana 2° Piso, Oficina 224 Teléfono: 4802408, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.**

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

#### **51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES**

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas por medio de fax se considerarán válidas y fehacientes.

#### **52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se modifica el Artículo 4 - Capítulo 5 del Pliego General de Condiciones, estableciendo que el Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el referido pliego.

#### **53. OMISIÓN DE REQUISITOS**

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta."

#### **54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03**

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compre Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03, agregados al final del presente Pliego.

#### **55. VIGENCIA DEL DECRETO 0736/2001**

En la presente Licitación tendrá vigencia la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante el Municipio en concepto de Derecho de Registro e Inspección y, de ser propietarios del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad, también a aquéllas referidas a la Tasa General de Inmueble y/o contribución de mejoras, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado, establecida mediante el Decreto 0736/2010, agregado al final del presente Pliego.

#### **56. ACREDITACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA**

En caso de tratarse de personas jurídicas (Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, etc.), en el Sobre No1 deberá incluirse fotocopia de la documentación legal pertinente (según corresponda: Contrato Social, Estatutos, etc.) que permita acreditar la identidad y la representación invocada por el firmante de la Propuesta.

## **C - ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS**

### **INDICE:**

#### **1. MOVILIZACION DE OBRA**

- 1.1. Cartel de Obra
- 1.2. Replanteo
- 1.3. Cerco de Obra y andamios
- 1.4. Instalación y equipamiento del obrador
- 1.5. Medidas de Seguridad
- 1.6. Registro fotográfico
- 1.7. Planos a entregar por el Contratista
- 1.8. Limpieza de Obra

#### **2. LIMPIEZA Y RESTAURACION DE SUPERFICIES**

- 2.1. Limpieza general de superficies
- 2.2. Reparación de grietas, fisuras y microfisuras
- 2.3. Reparación de revoques
- 2.4. Restauración y reposición de la ornamentación
- 2.5. Restauración de molduras
- 2.6. Tratamiento de cornisas y aleros (superficies horizontales en voladizo)
- 2.7. Reparación de balcones
- 2.8. Reparación de aberturas
- 2.9. Aberturas nuevas
- 2.10. Pantallas celosía para aire acondicionado

#### **3. PINTURAS**

- 3.1. Látex sobre muros exteriores
- 3.2. Esmalte sintético sobre maderas
- 3.3. Esmalte sintético sobre metales
- 3.4. Impregnante para puertas principales del Palacio Municipal

## **1. MOVILIZACION DE OBRA**

### **1.1. Cartel de Obra**

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra, de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado, con las características, ubicación, textos e isotipos que serán determinados oportunamente por la Inspección de Obra.

### **1.2. Replanteo**

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo total de la Obra en forma conjunta con la Inspección de Obra, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo.

El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

### **1.3. Cerco de Obra y andamios**

El Contratista deberá llevar a cabo el armado de los andamios y de un cerco de protección en carácter de fijos, en sectores parciales del perímetro de la obra, según indique la Inspección, y por todo el tiempo que duren los trabajos en cada sector, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario.

Se deberán dejar liberados para el acceso de personas el ingreso principal por calle Buenos Aires y el secundario por calle Santa Fe, según indique la Inspección de Obra.

Los andamios deberán ser de estructuras tubulares resistentes y deberán permanecer firmes, arriostrados, indeformables, contar con medios de fácil ascenso y descenso, con baranda de protección en la zona de trabajo, y con un ancho de circulación que permita el paso simultáneo de dos personas como mínimo.

Se ejecutará una bandeja de tableros fenólicos o similar, como techo de protección a una altura aproximada de 3,00 m en todo el perímetro de la Obra, con un ancho que no supere la línea de cordón por calle Santa Fe y con un ancho no mayor a 1,50 m por calle Buenos Aires y el Pasaje Juramento. Dicho techo será retirado cuando se termine la obra.

El piso operativo de los andamios será de tablonés de madera o de chapa de acero antideslizante, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que estarán sometidos.

Según la complejidad de las tareas, se podrá autorizar el uso de silletas y/o balancines como equipos auxiliares. En caso del uso de algunos de estos elementos se deberán tomar todas las medidas de seguridad que correspondan para cada caso.

La estructura del andamiaje estará protegida en su totalidad con polietileno de alta densidad, media sombra o cerramiento equivalente que permita controlar la dispersión de agua, polvo, pintura, etc. ocasionada por la ejecución de los trabajos de limpieza, restauración y/o pintura.

### **1.4. Instalación y equipamiento del obrador**

El Contratista preparará un obrador de forma tal de contar con locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos.

Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo casilla móvil de campaña o bien se ejecutarán fijas con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

### **1.5. Medidas de Seguridad**

El Contratista deberá colocar, a su exclusivo cargo, las protecciones que fueran exigidas por el Reglamento de Edificación vigente de la ciudad de Rosario, como así también toda otra

medida que sea indicada por la Inspección de Obra, a los fines de garantizar la seguridad del personal propio, la Inspección, los visitantes y transeúntes.

En términos generales, el Contratista será responsable de observar lo siguiente:

- Cumplir con las exigencias de la Ley N° 19.587/72 que establece las *Normas Generales Básicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo*, aprobada y reglamentada por Decreto N° 351/79, el cual en sus anexos dicta Normas concretas y específicas que deben ser respetadas en todo ambiente de trabajo
- Observar durante el desarrollo de los trabajos la "*Normativa sobre Salud y Seguridad en la Construcción*" según Resolución N° 1.069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Respetar la Ley N° 24.577/96 de *Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales* y su Decreto Reglamentario N° 170/96
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública.

Se controlará con especial atención el uso de cascos protectores, cinturones de seguridad, botines adecuados, arneses y lentes de protección, por parte de todos aquellos que trabajen en la Obra, siendo el Contratista responsable por el incumplimiento de dicho requisito.

El Contratista notificará por escrito a todo el personal sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a todo aquél que no cumpla con los requisitos expuestos y establecidos por las Normas vigentes.

El Contratista deberá contar en Obra con una cantidad de cinco (5) cascos como mínimo para los visitantes.

La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona (personal propio de obra y/o visitante) que no cumpla con lo expresado en los párrafos anteriores.

#### **1.6. Registro fotográfico**

Antes de comenzar, durante la ejecución y al finalizar los trabajos encomendados, el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de los mismos. Se tomarán como mínimo cuarenta (40) tomas fotográficas de cada etapa.

La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG o similar. Las fotografías pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma.

#### **1.7. Planos a entregar por el Contratista**

El Contratista deberá realizar un relevamiento de las fachadas, conforme a obra, en formato digital del tipo AUTOCAD, con el diseño de molduras, buñas, decoraciones, etcétera, del cual entregará dos copias en formato CD a la Inspección.

#### **1.8. Limpieza de Obra**

Al concluir cada etapa y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, el Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra.

Teniendo en cuenta la importante afluencia de público al lugar de la Obra, el Contratista deberá limpiar diariamente las aceras circundantes y retirar los desechos producidos por los trabajos.

La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser habilitada inmediatamente, debiendo el Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, andamios, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos.

## **2. LIMPIEZA Y RESTAURACION DE SUPERFICIES**

### **2.1. Limpieza general de superficies**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y que correspondan para la limpieza total de las superficies de los distintos elementos de la Obra, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Las superficies de mampostería revocada se limpiarán mediante hidrolavado, rasqueteado, lijado y/o cualquier otro método apropiado para eliminar la pintura floja hasta llegar al revoque o a capas de pinturas viejas fuertemente adheridas.

En caso del empleo del sistema por hidrolavado, el mismo consistirá en un spray de agua a presión controlada según el estado de solidez del revoque. La presión de trabajo, el tamaño de abanico y la distancia de lanza, deben regularse para no dañar la superficie. El agua utilizada será limpia y libre de productos químicos o detergentes. Excepcionalmente la Inspección de Obra podrá autorizar el empleo de un detergente no-iónico en sectores localizados. Los restos de pintura que no hayan sido removidas con el hidrolavado, deberán ser rasqueteados a mano.

En caso de existir manchas negras, originadas por los gases de combustión de los vehículos, deberán ser tratadas a base de productos saponificables, mediante la utilización de un agente complejante para facilitar su remoción. Es importante tener en cuenta que ese agente es capaz de atacar el calcio del revoque, por lo que mal aplicado, puede provocar la disolución del sustrato, daño que sería irreversible.

Bajo ningún concepto se admitirá la remoción de partículas mediante golpes con herramientas mecánicas, en la medida que impliquen una agresión a las superficies.

Para la eliminación de malezas, vegetación parásita y otros que han crecido alterando algunos de los elementos de la obra, se utilizarán herbicidas de acción total. En todos los casos se seguirán las instrucciones del fabricante.

Los cortes y retiros de los vegetales secos, deberán realizarse conjuntamente con la consolidación de los elementos afectados. Para el corte se utilizarán las herramientas adecuadas y no se admitirá que sean arrancados.

### **2.2. Reparación de grietas, fisuras y microfisuras**

Se deberá restablecer la continuidad y cohesión de los muros del edificio mediante la eliminación de grietas, fisuras y microfisuras existentes tanto en la mampostería como en los revoques. A los efectos de esta especificación se entiende por FISURA cuando la separación de labios de la mampostería esté comprendida entre 1 y 3 mm, y GRIETA cuando supera esta última medida.

Para el sellado de grietas, se deberá retirar el material flojo de los bordes, tratando de no golpear ni arrastrar partes del material firme. Posteriormente se procederá a limpiar el interior con cinceles livianos, ganchos metálicos, brocha de fibra vegetal o soplete de aire a presión (entre 3 y 5 kg/cm<sup>2</sup>), hasta lograr la completa eliminación de las partículas de polvo.

Para el relleno de las grietas, previamente habrá que humedecer los paramentos, facilitando la adherencia del nuevo material. Con el mortero oreado se quitarán los sobrantes hasta 5 mm de profundidad y se terminará con mortero similar al enlucido o superficie de acabado natural.

### **2.3. Reparación de revoques**

El Contratista procederá a realizar conjuntamente con la Inspección de Obra un análisis del estado en que se encuentran los revoques existentes. Los mismos serán explorados exhaustivamente por medio de percusión, con golpes suaves sobre la superficie, ejecutados con los nudillos de los dedos.

Conocido el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte, se determinará cada uno de los sectores a intervenir y el tipo de trabajo a realizar. Cuando se trate de revoques que contengan formas y/o elementos decorativos, se procederá a restaurarlos y consolidarlos.

La consolidación SE HARÁ SÓLO EN PAÑOS DECORATIVOS, como almohadillados, dada la dificultad de su replicación. La tarea se hará mediante inyecciones de resinas disueltas en agua (PRIMAL o resina similar), realizando perforaciones que calen el revoque de manera que la solución permee en una superficie adecuada de anclaje, de ser posible superponiendo las áreas inyectadas.

La solución se inyectará mediante jeringas o elementos similares, en orificios de no más de 6 mm, realizados en ángulo para evitar que la solución derrame hacia el exterior.

En los revoques planos que se vean pulverulentos o degradados, y que sean riesgosos o trabajosos de consolidar, la Inspección podrá ordenar su total remoción, previo relevamiento de la forma, espesor y decoración.

Una vez consolidados los revoques y retirados los más inestables y degradados, se revocarán los faltantes. La restauración no deberá evidenciarse una vez pintados los paramentos, por lo que se tendrá especial cuidado en la granulometría empleada.

Los sectores a revocar se limpiarán esmeradamente eliminando las partes no adheridas y humedeciendo el paramento con agua. Antes de comenzar el revocado de un paramento, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los planos y el paralelismo de las mochetas o aristas, según corresponda. Los revoques nuevos no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera, y las aristas serán perfectamente rectas.

En todos los tipos de reposición de revoques se emplearán morteros similares a los existentes en el área de trabajo. Los materiales a utilizar serán de primera calidad, de marca y procedencia reconocida. La arena deberá estar limpia, seca y libre de impurezas.

Los morteros deberán prepararse en el lugar en recipientes adecuados. Los sobrantes serán descartados al finalizar cada jornada de trabajo, no pudiéndose reutilizar al día siguiente.

Los jaharros de base se ejecutarán con morteros constituidos por una (1) parte de cemento de albañilería y cinco (5) partes de arena.

Los enlucidos a la cal se ejecutarán con material preparado (fino a la cal) totalmente integrado, del tipo Stuko o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, que cumpla con las normas DIN 18550, con un espesor máximo en una capa de 3 mm.

Las superficies que presenten evidencias de humedad de cualquier origen, deberán arreglarse picando el revoque existente llegando hasta el ladrillo y aplicando revoque impermeable de cemento y arena con hidrófugo químico inorgánico. El límite de la zona a intervenir será establecido por la Inspección de Obra.

#### **2.4. Restauración y reposición de la ornamentación**

Como criterio se repondrá la ornamentación faltante significativa, necesaria para la lectura de la totalidad de la fachada. No se repondrán las decoraciones que hayan desaparecido y cuyo diseño, forma, geometría o aspecto general no pueda detectarse. Se podrán reconstruir decoraciones con la adecuada documentación histórica que avale su exacta replicación.

De acuerdo a las patologías halladas, se realizarán las siguientes tareas de restauración:

Sellado de fisuras en las decoraciones: se utilizará Primal o epoxi de doble componente tipo Sikadur 52 inyección, según lo indicado en el rubro consolidación.

Reparación de los elementos que presentan pérdidas parciales: se limpiarán con cepillos de cerdas duras para retirar todo elemento suelto. En caso de recuperarse partes completas desprendidas se retirarán, numerarán y se las limpiará manualmente. Se tratarán las armaduras según lo expuesto en el rubro tratamiento de cornisas y aleros. Luego se pegarán las partes con productos tipo SIKADUR 31 EPOXI doble componente en caso que las partes sean grandes. Si las partes son pequeñas será suficiente utilizar Primal a baja dilución.

En caso de faltantes cuyas partes se han perdido (detalles, esquinas, filos, etcétera) se podrán restaurar in situ. Se pintará el sector a intervenir con un puente de adherencia, y se completará de forma manual la sección faltante con un mortero de reparación listo para usar, de características no retractiles. Las formas se restituirán mediante el uso de espátulas de goma,

llanas de madera, etc. Una vez acabada la tarea se podrá aplicar el velado con el enlucido de composición similar al original.

Si el material a reponer es de dimensiones importantes se colocarán pernos de acero inoxidable y mallas de fibra de vidrio para asegurar la adhesión, tipo Armatex 44 de Sika o similar.

Reposición de elementos faltantes: en caso que se constaten faltantes en la decoración (piezas enteras) se rescatará una pieza sana de cada motivo, para la construcción del molde. Si se hubiese perdido algún motivo, se reconstruirá antes de fabricar el molde completando la figura, sobre la base de la documentación de la obra. La realización de los moldes se hará con caucho siliconado.

Previamente al colado se proveerá cada pieza con una armadura de acero inoxidable. Como desmoldante se utilizará agua, o bien productos deteritivos solubles en vía acuosa, que no provoquen manchas en el enlucido final. Se humedecerán bien las piezas para evitar la penetración de la silicona (refractaria al agua). El molde deberá tener un contramolde rígido que garantice la estabilidad del elemento recién colado.

No se admitirán piezas deformadas, de espesores desparejos, con sopladuras, saltaduras, huecos o armaduras visibles.

Una vez obtenido el molde se ejecutarán las piezas constituidas con arena (o agregados livianos) y cemento Pórtland blanco (1:2).

Inicialmente se hará una capa con el enlucido cubriendo el molde y sus detalles. Luego podrá aplicarse el relleno, en cemento Pórtland gris o cemento blanco, y dependiendo de la pieza, "rellenos de alivio" (material liviano).

Para el montaje se emparejará la superficie de contacto con una mezcla de cemento, al que se le habrá añadido un puente de adherencia del tipo SIKALATEX o calidad similar.

El anclaje será similar al original, sellando con mezcla de cemento y arena 1:3 el encuentro con el paramento.

Fisurados: Las piezas que presentan fisuras menores deberán ser restaurados, a excepción de los balaústres) inyectando soluciones consolidantes de tipo PRIMAL o resina similar, que no ablanden con el agua una vez secos. Los balaústres que presenten grietas, roturas severas, saltaduras, corrosión profunda de su armadura con exfoliación del hierro y / o expansión evidente del material serán retirados y considerados como faltantes. Los nuevos balaústres se fijarán siguiendo la misma técnica original sellando con mezcla de cemento y arena 1:3 el encuentro con la base o baranda.

Faltantes: las piezas necesariamente se replicarán, de acuerdo a las indicaciones de la inspección. Para ello, se retirará una pieza, preferentemente de las fisuradas e irrecuperables, la que se restaurará completando las formas. Esta pieza (de descarte) se utilizará de modelo para realizar un molde de caucho, de acuerdo al ítem "Reposición de elementos faltantes". Las piezas se fijarán siguiendo la misma técnica original, sellando con mezcla de cemento y arena 1:3 el encuentro con la base o baranda.

Balaústres: los balaústres fisurados o con faltantes se retirarán, replicándose de acuerdo al punto anterior. No se admitirán piezas reparadas, dado que son piezas de estabilidad riesgosa.

## **2.5. Restauración de molduras**

Las molduras que presentan faltantes o partes inestables deberán ser completadas. De acuerdo a su estado, se realizará un tratamiento adecuado para su recuperación.

Deterioros severos:

Se confeccionarán las plantillas correspondientes al jaharro y la terminación, usando de modelo las molduras existentes, los vestigios que hayan quedado o por criterio de simetría o repetición.

Se desmontarán los tramos de molduras desprendidos del sustrato, y todas las partes que por su peso y volumen impliquen un riesgo de caída sobre la vía pública.

Se sellarán todas las grietas y fisuras de acuerdo al ítem 2.2 correspondiente.

Se reconstruirán los sectores irrecuperables mediante los moldes plantillados apoyados en reglas y guías. Entre el elemento existente y el mortero de reparación se aplicará un puente de adherencia, tipo SIKALATEX o similar, siguiendo lo establecido en el ítem "Reposición de enlucido".

La reparación no deberá evidenciarse una vez aplicada la pintura.

#### Deterioros menores:

Cuando el deterioro sea leve, en primer lugar se limpiará el sector con cepillo de cerdas duras; posteriormente se aplicará un puente de adherencia, y un mortero de reparación, de acuerdo a lo establecido en el ítem "Reposición de enlucido". Las formas se restituirán mediante espátulas de goma, llanas de madera, curvas de goma, etc.

No deberán evidenciarse deficiencias en los empalmes entre tramos de moldura existentes y nuevos. Tampoco deberán evidenciarse falsas escuadras, deformaciones, desplomes, ensanche o reducción de los perfiles, o esquinas defectuosas. Particularmente los empalmes de molduras perpendiculares entre sí no presentarán redondeos o deformidades, debiendo unirse perfectamente los perfiles.

La reparación no deberá evidenciarse una vez aplicada la pintura.

## **2.6. Tratamiento de cornisas y aleros (superficies horizontales en voladizo)**

Para la rehabilitación de cornisas, aleros, molduras de gran proyección y en general toda superficie horizontal en voladizo, se seguirá el siguiente procedimiento:

#### Desde el nivel superior:

Se evaluará el estado de conservación de las carpetas existentes. Si las mismas se encontrasen fisuradas o desprendidas del sustrato se las desmontará completamente según el siguiente esquema:

Previamente al picado de las carpetas horizontales se plantillarán todas las molduras corridas de acuerdo al ítem 2.4. "Restauración de molduras".

Todos los sectores desprendidos o fisurados se desmontarán, eliminando revoques, ladrillos sueltos, tramos de molduras, etcétera, que no se encuentren adheridos al sustrato y cuyo peso y volumen implique un riesgo de caída a la vía pública.

Se dejarán a la vista los ladrillos. En caso de mampostería faltante, se completarán con ladrillos de medida adecuada a la merma existente, usando la técnica original de construcción.

Sobre la mampostería "en crudo" se ejecutará un nuevo mortero "listo para usar", no retraíble, tipo SIKA MONOTOP 615 o calidad similar, aplicado con pendiente hacia la calle. La nueva carpeta se deberá embutir en el muro que forma la baranda de la azotea.

La canaleta efectuada para embutir la carpeta se terminará con un mortero de reparación de igual composición que el revoque existente en dicho muro.

Concluidas las reparaciones de los tramos horizontales afectados, se recuperarán las geometrías originales de la cornisa y aleros. Se restaurarán las molduras utilizando las plantillas confeccionadas, aplicadas con reglas y guías. Se trazarán además los goterones.

La unión entre revoques existentes y nuevos se hará aplicando siempre un puente de adherencia, tipo SIKALATEX o similar.

Por último, se terminarán todas las superficies horizontales tratadas con una protección impermeabilizante consistente en la aplicación de tres manos de pintura tipo INERTOL ACRIL de

SIKA o PLAVICÓN TRANSPARENTE, una mano en dilución al 50% y dos manos posteriores completas.

Desde el nivel inferior (cielorraso de cornisa y aleros):

Se comprobará la adhesión de los revoques mediante percusión, y la correcta fijación de los modillones. Los que se presenten inestables se retirarán para su posterior recolocación, según lo especificado en el ítem "Consolidación".

Se picarán los eventuales sectores degradados por el ingreso de humedad, descubriendo la armadura para comprobar su estado. Se tratará la estructura metálica según la patología que pudiese afectarla:

Oxidación:

En este caso se limpiarán las superficies, cepillándolas hasta dejar la superficie color gris claro y totalmente libre de polvo. Se aplicarán dos manos, con pincel, rodillo o soplete, de fondo anticorrosivo, basado en pinturas cementicias epoxi tipo SIKATOP ARMATEC 110 EPOCEM. El espesor de la capa aplicada tendrá un espesor suficiente para recubrir con 2 mm. como mínimo la superficie metálica.

Corrosión:

En este caso pelagra la integridad de las piezas por perforación o reducción de las secciones. Si la pérdida es mayor al 10% de la sección se repondrá la armadura por yuxtaposición de nuevas barras o por soldadura de armadura adicional.

Una vez tratadas las armaduras se aplicará, sobre la superficie expuesta, una malla plástica o de fibra, del tipo ARMATEC de trama gruesa, clavada a la mampostería con clavos de acero inoxidable, a fin de anclar el revoque de recubrimiento. No se usará tela mosquitera. Se ejecutarán tres capas para restaurar las superficies tratadas:

Revoque de adherencia:

Para aplicar los nuevos revoques en la cara inferior de las cornisas, se aplicará un mortero o revoque de adherencia. Consistirá en un azotado de cemento, al cual se le habrá añadido un hidrófugo del tipo SIKA 1. La superficie de mampostería a cubrir se pintará con un puente de adherencia del tipo SIKAFLEX o similar.

Revoque grueso o jaharro:

Estará compuesto por cal y arena, con un pequeño agregado de cemento. Servirá para completar los niveles hasta llegar al del enlucido.

Enlucido:

La mezcla será elaborada artesanalmente, sin agregado de componentes plásticos, de acuerdo a lo establecido en el ítem "reposición de enlucidos". La reparación no deberá evidenciarse una vez aplicada la pintura.

## **2.7. Reparación de balcones**

Se aplicará un criterio similar al establecido para el ítem anterior. Además de la limpieza y desobstrucción de los desagües pluviales, se incluye el retiro de pisos, ejecución de nuevas carpetas de cemento con hidrófugo, aplicación de membrana impermeable líquida y colocación de piso y zócalo cerámico a junta cerrada.

El piso será del tipo cerámico esmaltado, junta corrida y cerrada, del tipo alto tránsito, colocándolo mediante adhesivo del tipo KLAUKOL o similar sobre la carpeta. Las juntas se tomarán cuidadosamente, verificando su continuidad y el perfecto sellado perimetral.

Importante: Las piezas cerámicas que forman los pisos, ya retiradas de los balcones, se guardarán cuidadosamente, limpias de morteros mediante su tratamiento por inmersión en

solución al 20% de ácido clorhídrico (ácido muriático) durante 24 horas, luego lavadas y separadas por tipo y color. Se entregarán en cajas adecuadas y resistentes, que se entregarán a la Inspección para su guarda definitiva.

El fondo o cielorraso de balcón se restaurará según el siguiente criterio, para el caso de armaduras expuestas:

Oxidación:

En este caso se limpiarán las superficies, cepillándolas hasta dejar la superficie color gris claro y totalmente libre de polvo. Se aplicarán dos manos, con pincel, rodillo o soplete, de fondo anticorrosivo, basado en pinturas cementicias epoxi tipo SIKATOP ARMATEC 110 EPOCEM. El espesor de la capa aplicada tendrá un espesor suficiente para recubrir con 2 mm. como mínimo la superficie metálica.

Corrosión:

En este caso peligran la integridad de las piezas por perforación o reducción de las secciones. Si la pérdida es mayor al 10% de la sección se repondrá la armadura por yuxtaposición de nuevas barras o por soldadura de armadura adicional.

Una vez tratadas las armaduras se aplicará, sobre la superficie expuesta, una malla plástica o de fibra, del tipo ARMATEC de trama gruesa, clavada a la mampostería con clavos de acero inoxidable, a fin de anclar el revoque de recubrimiento. No se usará tela mosquitera. Se ejecutarán tres capas para restaurar las superficies tratadas:

Revoque de adherencia:

Para aplicar los nuevos revoques en la cara inferior de las armaduras expuestas, se aplicará un mortero o revoque de adherencia. Consistirá en un azotado de cemento, en un dosaje de 1:3 en estado semilíquido, al cual se le habrá añadido un hidrófugo del tipo SIKA 1, abarcando al menos 10 cms. a cada lado del ala o perfil de la armadura. No deberá quedar hierro a la vista.

Revoque grueso o jaharro:

Estará compuesto por cal y arena, con un pequeño agregado de cemento. Servirá para completar los niveles hasta llegar al del enlucido.

Enlucido:

La mezcla será elaborada artesanalmente, sin agregado de componentes plásticos, de acuerdo a lo establecido en el ítem "reposición de enlucidos". La reparación no deberá evidenciarse una vez aplicada la pintura.

## **2.8. Reparación de aberturas**

Incluye la reparación de zócalos y tablillas deterioradas, reparación o colocación de botaguas en todas las celosías y aberturas, ajuste de cierres, etc. las cuales deberán quedar en perfectas condiciones de funcionamiento, con todas sus partes constitutivas en perfecto estado, sin roturas ni faltantes.

El objetivo será pintar las aberturas de un color semejante al original. Para ello, se retirará toda la pintura existente al máximo, "hasta encontrar la madera", de manera de obtener una superficie apta para recibir la pintura definitiva y a la vez, verificar el estado de las partes. Se protegerán cuidadosamente los vidrios, reemplazándose los rotos o faltantes.

Todas las partes faltantes se reemplazarán, usando maderas similares a las existentes. Las partes rotas o degradadas se restaurarán usando masillas epoxi en caso de degradaciones puntuales, o partes de madera trabajadas adecuadamente, en caso de faltantes estructurales.

TODA HOJA DE CELOSÍA FALTANTE DEBERÁ SER REPUESTA, mediante su copia o usando una pieza usada, recuperada de demoliciones, de un tamaño correcto, o bien fabricada a medida, según el ítem 2.9.

La inspección podrá indicar el reemplazo total de una parte en caso de verificar, una vez retirada la pintura, la degradación total de su estado, de acuerdo al ítem 2.9.

Se verificará el color original de la pintura, que se corresponderá a la última capa hallada. En caso de duda, la Inspección suministrará el color definitivo.

Se lijaron los marcos, hojas, contramarcos y bota-aguas, se verificarán los desagües de los marcos, las uniones de las distintas partes de madera.

Se retirarán los contramarcos para su lijado, eventual masillado y pintura, así como las fallebas para su reparación y limpieza.

Se aplicarán dos manos de Fondo Sintético Blanco para madera.

Sobre el fondo imprimado ya seco, se pintarán las aberturas del color resultante de los cateos efectuados, o el que determine la inspección. El material será esmalte sintético de buena calidad, de acuerdo al ítem 3 "Pinturas", aplicando dos manos o hasta cubrir.

Se repondrán los herrajes retirados, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.

Finalmente, se sellarán todos los encuentros entre las aberturas de madera y la mampostería adyacente.

#### Puertas principales:

Dado el gran valor ornamental e histórico, las puertas principales del Palacio Municipal se lijaron someramente, sólo para permitir el anclaje de una nueva capa protectora. El objetivo es eliminar en su mayor parte la actual capa de protector degradado, para ello se cuidará sobremanera no lijar los relieves, aplicando productos removedores y evitando la acción física que pudiera desgastar los filos de la decoración. Para retirar los restos de removedor, se cepillará la superficie insistentemente con cepillos plásticos, usando incluso chorro de aire a presión. También se podrán usar elementos filosos, a condición de no rayar o retirar porciones de la madera. Una vez eliminada la capa antigua de protección, se aplicará una nueva consistente en un producto impregnante de tipo lasur, de acuerdo al ítem 3.4.

### **2.9. Aberturas nuevas**

Se han observado aberturas en estado de completo deterioro. Estas aberturas se considerarán irre recuperables. Abarcará:

- Hojas de abrir vidriadas y banderolas
- Marcos
- Hojas de celosía

Para su reemplazo, se replicarán las aberturas del siguiente modo:

Hojas de abrir: se copiarán en dimensiones y formato, hechas en madera de cedro y serán capaces de recibir un vidrio de 4mm. Todas las uniones serán espigadas y encoladas, no admitiéndose tarugos ni tornillos. A los efectos de su replicación, no se copiarán las molduras en las caras de parantes y fajas, pero estas deberán tener las mismas dimensiones de ancho y espesor que las originales. Los contravidrios serán de aluminio blanco.

Marcos: Los marcos degradados hasta ¼ de su altura se copiarán, retirando la parte afectada (jamba, umbral travesaño completo) por completo. En caso de indicarlo la inspección, se retirará la abertura por completo a fin de asegurar la integridad de todo el marco.

Celosías: las celosías se copiarán en dimensiones y formato, hechas en madera de cedro y serán capaces de recibir tablillas idénticas a las existentes. Todas las uniones serán espigadas y encoladas, no admitiéndose tarugos ni tornillos. A los efectos de su replicación, no se copiarán las molduras en las caras de parantes y fajas, pero estas deberán tener las mismas dimensiones de ancho y espesor que las originales. Las tablillas se encastrarán mediante cajas, las cuales se adaptaran perfectamente a las piezas, no evidenciándose ni huecos ni masillados.

## 2.10. Pantallas celosía para aire acondicionado

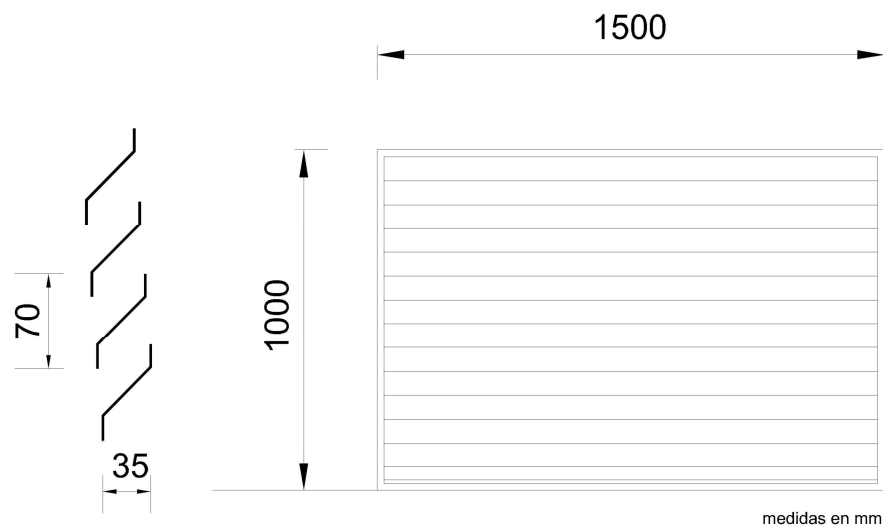
Los aparatos individuales de aire acondicionado se ubican en vanos practicados en el muro norte. Para minimizar su impacto visual, se realizarán pantallas de chapa que consten de tablillas fijas de 70 mm. de altura, inclinadas a 45° respecto a la vertical, y que presenten dos plegados verticales cada una, de acuerdo al esquema adjunto.

El bastidor será de caño rectangular de 50 x 20 x 1,2 mm.

La columna de aparatos de aire acondicionado presente dentro de un vano llevará una rejilla del mismo tipo, adecuándose volumétricamente a los aparatos y contando de tres piezas de celosía, dos laterales y una frontal.

Las pantallas se instalarán mediante las grampas adecuadas, no debiéndose evidenciar el sitio de amure una vez pintado el paramento.

Las medidas indicadas en el esquema adjunto se ajustarán en obra, dado que las rejillas son de diferentes medidas, siendo sólo a los efectos demostrativos del presente pliego. A los efectos de la cotización, el oferente deberá medirlas para ajustar el precio de cada elemento.



Pantalla celosía para aire acondicionado

## 3. PINTURAS

El objetivo será dar una capa de pintura a los distintos elementos de la fachada con material de buena calidad, anclado perfectamente a los paramentos, sin diferencias de brillo o color.

Los materiales serán estables, y cumplirán con los requisitos adecuados de durabilidad proclamados por el fabricante, presentándose en recipientes cerrados en condición original de fábrica. Todas las pinturas tendrán una garantía de aplicación de un año (12 meses) a partir de la fecha de terminación de las obras, pudiéndose reclamar por diferencias de color, degradación o desprendimientos del sustrato atribuidos al anclaje de la capa y no al sustrato.

### 3.1. Látex sobre muros exteriores

Todas las obras deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, pintura, esmalte, etc., debiéndose notificar a la Inspección cuando se vaya a aplicar cada mano. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distintos tonos del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, el Contratista dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, todas las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Se utilizará pintura al látex impermeable para exteriores, a proveer por la Municipalidad, color a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de la superficie:

- Aplicar fijador para exteriores con base de color
- Aplicar enduido plástico para exteriores, en capas delgadas para eliminar imperfecciones
- Después de 8 horas lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante
- Aplicar como mínimo dos manos de látex para exteriores, hasta cubrir perfectamente

### **3.2. Esmalte sintético sobre maderas**

Valen todas las consideraciones generales de exigencias indicadas para el ítem 3.1. Comprende el pintado de la totalidad de las aberturas de madera de las fachadas, incluyendo: marcos, persianas (ambas caras y cantos completos), hojas (ambas caras y cantos completos), herrajes, contravidrios, contramarcos, botaaguas y la totalidad de cantos, molduras y salientes correspondientes, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar las superficies y eliminar manchas grasosas
- Lijar todas las superficies antiguas y nuevas, hasta evidenciar la madera y eliminar el polvillo resultante.
- Aplicar como mínimo dos manos de esmalte sintético puro, hasta cubrir perfectamente

### **3.3. Esmalte sintético sobre metales**

Valen todas las consideraciones generales de exigencias indicadas para el ítem 3.1. Comprende el pintado de la totalidad de las aberturas de chapa y/o perfiles de hierro de las fachadas, incluyendo: marcos, persianas (ambas caras y cantos completos), hojas (ambas caras y cantos completos), herrajes, contravidrios, rejas, barandillas y elementos varios, de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar todas las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra
- Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante (convertidor de óxido o similar)
- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere necesario
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, a proveer por la Municipalidad, sobre todas las superficies
- Aplicar como mínimo dos manos de esmalte sintético, a proveer por la Municipalidad, puro hasta cubrir perfectamente

### **3.4. Impregnante para puertas principales**

En las puertas principales sobre calle Buenos Aires del Palacio Municipal, se aplicará un impregnante tipo CETOL o similar, semi mate cristal (incolore), en dos manos, previo aplicado de una imprimación del mismo material en solución al 50 % para nivelar la absorción.

## D - ANEXOS

### ANEXO I

#### MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor Intendente de la  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

S / D

-----

La Firma ..... que suscribe, de nacionalidad ..... con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle ..... N° ....., habiendo examinado el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: **"Restauración y pintura de las fachadas del Palacio Municipal"** y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: ..... (\$ .....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el ..... inscripto en el Colegio ..... de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° .....

Rosario, .....

## **ANEXO II**

### **DECRETO N° 2613/87**

Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

Visto: La nueva realidad económica vigente desde la aplicación del plan de estabilización del 14 de octubre de 1987, que ha modificado variables importantes de la organización económica, y eliminado el régimen de tasa de interés regulada por el Banco Central de la República Argentina y

Considerando: Que en la reglamentación legal vigente en la Municipalidad se utiliza en varias disposiciones dicha tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, tanto la activa como la pasiva, y su eliminación obliga a reemplazarla por otra;

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
DECRETA**

Artículo 1ro. - En toda ordenanza, decreto o resolución en que se especifique la utilización de la tasa regulada, ya sea activa o pasiva, deber reemplazarse por la tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, activa por descuento de documentos y pasiva por plazos fijos intransferibles respectivamente, para operaciones a treinta días.

Artículo 2do. - En el momento en que se vuelva a poner en vigencia un régimen de tasa regulada, en todos los casos, sin excepción, se regresará al régimen precedente.

Artículo 3ro. - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Dr. Carlos Fernando Arraigada, Secretario de Hacienda  
Sr. Emeterio Pastor, Pte. H. Concejo Municipal  
en ejercicio del Departamento Ejecutivo.

Rosario, 03 de Diciembre de 1987.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

### ANEXO III

#### DECRETO N° 2962/97

Rosario, "Cuna de la Bandera, 1 de Diciembre de 1997.

Visto los proyectos de decretos elaborados por la Contaduría General, adjuntos a las presentes actuaciones N° 38.404-C-97; teniendo en cuenta la conveniencia de reglamentar el capítulo 7, punto 5 de la Ordenanza 2841/81 (Pliego de Condiciones Generales) y,

Considerando que es necesario obrar sobre el particular a fin de lograr una mas eficiente administración y seguridad de procedimientos, en uso de sus atribuciones,-

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º - Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2º - El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

Artículo 3º - La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo, procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

Artículo 4º - El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

Artículo 5º - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Sr. Víctor Hugo Di Fonzo, SubSecretario de Hacienda

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

**ANEXO IV**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.400.000**

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	INCIDENCIA PROPUESTA	PRECIO
<b>1</b>	<b>MOVILIZACION DE OBRA</b>			
1.1.	CARTEL DE OBRA	gl	%	\$
1.2.	REPLANTEO	gl	%	\$
1.3.	CERCO DE OBRA Y ANDAMIOS	gl	%	\$
1.4.	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL OBRADOR	gl	%	\$
1.5.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	gl	%	\$
1.6.	REGISTRO FOTOGRAFICO	gl	%	\$
1.7.	PLANOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	gl	%	\$
1.8.	LIMPIEZA DE OBRA	gl	%	\$
<b>2</b>	<b>LIMPIEZA Y RESTAURACION DE SUPERFICIES</b>			
2.1.	LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES	gl	%	\$
2.2.	REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS	gl	%	\$
2.3.	REPARACIÓN DE REVOQUES	gl	%	\$
2.4.	RESTAURACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA ORNAMENTACION	gl	%	\$
2.5.	RESTAURACIÓN DE MOLDURAS	gl	%	\$
2.6.	TRATAMIENTO DE CORNISAS Y ALEROS	gl	%	\$
2.7.	REPARACIÓN DE BALCONES	gl	%	\$
2.8.	REPARACIÓN DE ABERTURAS	gl	%	\$
2.9.	ABERTURAS NUEVAS	gl	%	\$
2.10.	PANTALLAS CELOSIA PARA AIRE ACONDICIONADO	gl	%	\$
<b>3</b>	<b>PINTURAS</b>			
3.1.	LÁTEX SOBRE MUROS EXTERIORES	gl	%	\$
3.2.	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE MADERAS	gl	%	\$
3.3.	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE METALES	gl	%	\$
3.4.	IMPREGNANTE PARA PUERTAS PRINCIPALES	gl	%	\$
	<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>		<b>100 %</b>	<b>\$</b>

Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, al solo efecto de la certificación.

## **ANEXO V**

### **CARTELERÍA DE OBRA**

#### **Cartel de Obra:**

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel según modelo adjunto, y a cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelera de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

#### **Disposición:**

Horizontal

#### **Material utilizado:**

Chapa de acero pintado con esmalte sintético, sobre bastidor de madera

#### **Colores:**

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro

#### **Textos:**


Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

#### **Tipografías:**

Univers condensed bold y regular

#### **Cierre:**

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario

	224	146	30	13
250	Ejecución de pista de hormigón armado, con rampas, escalinatas y bowls. Copys, barandas y elementos metálicos. Incluye veredas de acceso, bancos, cestos y desagües pluviales	<b>Pista de patinetas, patines y bicicletas</b>		85
		<b>Parque de las Vías</b>		
	Monto total del contrato: \$ 2.361.824,64	 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO		125
	Plazo total: 150 días			30
	Empresa: ADOBE Construcciones SRL			7 11
	A.R.T.: XXXXX N° Contrato: XXXXX			
	Representante Técnico: XXXXX			
	Matrícula N° XXXXX			
	Responsable en Higiene y Seguridad: XXXX			
	Matrícula N° XXXXX			
	<b>NO SE SUME AL RIESGO - CONSULTE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - TE: 0800 - 555 3846</b>			
13	400	374		13

**ANEXO VI**

**N° DE PROVEEDOR:** .....

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO  
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS  
FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES**

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

**FECHA DE EMPADRONAMIENTO:** ..... / ..... / .....

Rubro.....Cód. ....  
Razón Social/Denominación y/o Titular: .....  
Domicilio Comercial:  
Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E. ....  
Localidad ..... Prov. ....Cód. Postal:.....  
Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto. ....T.E.:.....  
Localidad .....Prov. ....Cód. Postal:.....  
Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:  
Calle: .....Nro. ....Piso/Dpto. ....T.E.: .....  
Localidad.....Prov.....Cód. Postal: .....  
Tipo de Sociedad:.....Duración: .....  
Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....  
Folio (a) .....Nro. (a) ..... Fecha (a) .....  
Integrantes y/o responsables (a)  
Nombre: (a)..... Cargo (a) ..... Doc. (a) .....  
.....  
Domic. (a)..... Acta Des.(a) .....Fecha(a) .....  
.....  
Apoderados: (b)  
Nombre: ..... Doc. .... Domic. (b) .....  
Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) ..... Fecha (b).....

**Números de Inscripción:**

C.U.I.T.: .....  
A nombre de: .....  
Ganancias: ..... Desde: .....  
Categoría del I.V.A.: ..... Desde: .....  
Convenio Multilateral: ..... Nro. de Inscripción: .....  
Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción: .....  
D.R.E.I.: ..... Nro. de Inscripción: .....  
Desde:..... Actividad: .....

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.

Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....  
Firma y sello o aclaración  
y documento de identidad

**DENOMINACION DE LA FIRMA:** .....

**PROVEEDOR N°:** .....



## ANEXO VII

### DECRETO N° 2141

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N° 4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-

## **ANEXO VIII**

### **NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 1: OBJETO**

**Artículo 2: ALCANCE**

**Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

**Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

**Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

**Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

**Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

**Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

**Artículo 13: PAGO**

**Artículo 1: OBJETO**

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras a realizar, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

**Artículo 2: ALCANCE**

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

**Artículo 3: RESPONSABILIDADES**

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.

**Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.  
Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.  
Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

#### 4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79  
Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.  
Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.  
Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.  
Ley 11717 Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.  
Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).  
Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.  
Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).  
Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

#### **Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

5.1. La Municipalidad tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

#### 5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.  
Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.  
Programa de Prevención de accidentes.  
Programa de Capacitación del personal.  
Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.  
Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.  
Planes de contingencias.

#### **Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.  
Presentación de matricula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.  
Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.  
Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.  
Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).  
Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.  
Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.  
Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.

Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -  
Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

#### **Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD**

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe la Municipalidad. Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Sus acciones de coordinación, se ajustaran a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma. La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA. Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

#### **Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD**

La Municipalidad estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Municipalidad podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

#### **8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS**

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y /o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

#### **Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

#### **9.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.**

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archiversse en el LEGAJOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.

Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.

Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.

La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-

Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

## **9.2. PROHIBICIONES**

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.

Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)

Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

## **9.3. OBRADOR**

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

## **9.4. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse

ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

#### **9.5. ORDEN Y LIMPIEZA**

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos .

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

#### **9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS**

Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

#### **9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA**

Siempre deberá tenerse en cuenta:

Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.

La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.

La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.

Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.

En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.

Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.

Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).

Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

#### **9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES**

Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.

La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

### **9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS**

Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.

Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.

En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.

Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

### **9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA**

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tablonces, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorias de equipos.

El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA

Se podrán utilizar tablonces de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tablonces metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastre en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tablonces sobre el mismo paso.

Los tablonces serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

### **9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES**

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente .

### **9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO**

#### **a) Letreros de Señalización**

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se trasmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y

asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

#### **b) Balizamiento Nocturno**

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisorias para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

### **9.13 EXCAVACIONES**

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

### **9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

### **9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.**

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

### **9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS**

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

### **9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.**

Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.-

Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.

En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-

Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.

No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

### **9.18 ILUMINACIÓN**

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.

Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.

El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.

Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.

Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

### **Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y -en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

\* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

\* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

\* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

\* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

\* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

\* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

\* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

\* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

\* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

### **Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL**

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de Riesgos del Trabajo N° 24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

#### **Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS**

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

#### **Artículo 13: PAGO**

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

## ANEXO IX

### ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registros en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

## **ANEXO X**

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.

## ANEXO XI

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Para cada ítem se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

$PR_i$  = Precio Unitario redeterminado, del ítem "i".

$PB_i$  = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del ítem "i".

$F_R$  = Factor de Redeterminación propio de cada ítem.

#### **Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación ( $F_R$ )**

$$F_R = a_1 * \left( \frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 * \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 * \left( \frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

$F_R$  = Factor de redeterminación de cada ítem.

$MAT_1/MAT_0$  = Coeficiente que mide la variaciones de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem.

$MO_1/MO_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

$EM_1/EM_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

$a_1, a_2, a_3$  = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem.

#### **1. Variación de precios del rubro Materiales.**

El coeficiente ( $MAT_1/MAT_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del ítem.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 * \left( \frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 * \left( \frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_i * \left( \frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde :}$$

$M_a, M_b, M_n$  = Índices o valores adoptados de los materiales representativos del ítem.

$m_1, m_2, m_i$  = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del ítem.

#### **2. Variación de precios del rubro Mano de obra:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra ( $MO_1/MO_0$ ), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

#### **3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:**

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas ( $EM_1/EM_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = e_1 * \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 * \left( \frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 * \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

Donde:

$AE_1/AE_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

$RR_1/RR_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

$CL_1/CL_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

$e_1, e_2, e_3$  = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del ítem.

$$e_1 = 0,17$$

$$e_2 = 0,15$$

$$e_3 = 0,68$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses ( $AE_1/AE_0$ ) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos ( $RR_1/RR_0$ ) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left(\frac{AE_1}{AE_0}\right) + 0,30 * \left(\frac{MO_1}{MO_0}\right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes ( $CL_1/CL_0$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada ítem:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left(\frac{CO_1}{CO_0}\right) + 0,25 * \left(\frac{AL_1}{AL_0}\right)$$

Donde:

$CO_1/CO_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

$AL_1/AL_0$  = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

**COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

**LUBRICANTES: Aceite Super YPF Normal SAE 20/30/40/50 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)**

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

NOTA 2: Los parámetros de ponderación  $a_n, m_n, e_n, i_n$  se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

**Grupo 1**

$$a_1 = 0,20$$

$$a_2 = 0,60$$

$$a_3 = 0,20$$

**Ma = Cemento Pórtland envase de papel - bolsa de 50 kg (Aglomerantes)**

**Mb = Arena gruesa Río Paraná (Aridos)**

**Mc = Tubo de acero estructural 100 x 60 x 3,2 mm barra 6 m (Metálicos)**

$$m_a = 0,30$$

$$m_b = 0,30$$

$$m_c = 0,40$$

---

**Grupo 2**

$$a_1 = 0,50$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,10$$

**Ma = Cemento Pórtland envase de papel - bolsa de 50 kg (Aglomerantes)**

**Mb = Cal aérea hidratada bolsa de 25 Kg (Aglomerantes)**

**Mc = Arena fina Río Paraná (Aridos)**

$$m_a = 0,40$$

$$m_b = 0,35$$

$$m_c = 0,25$$

---

**Grupo 3**

$$a_1 = 0,45$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,15$$

**Ma = Tubo de acero estructural 100 x 60 x 3.20 mm - barra 6 m (metálicos)**

**Mb = Tirante de pino eliotis de 3 x 6 pulgadas cepillado (madera)**

**Mc = Vidrios en hojas cristalinas de 4 mm (float) (vidrios)**

$$m_a = 0,40$$

$$m_b = 0,45$$

$$m_c = 0,15$$

---

**Grupo 4**

$$a_1 = 0,15$$

$$a_2 = 0,50$$

$$a_3 = 0,35$$

**Ma = Esmalte sintético (lata 4 litros) (Pinturas y ácidos)**

**Mb = Pintura al látex (1ra calidad de 4 litros) (Pinturas y ácidos)**

**Mc = Pintura para frente (1ra calidad de 4 litros) (Pinturas y ácidos)**

$$m_a = 0,25$$

$$m_b = 0,45$$

$$m_c = 0,30$$

---

### GRUPOS DE ITEMS

Item	Designación	Grupo
<b>1</b>	<b>MOVILIZACION DE OBRA</b>	
1.1.	CARTEL DE OBRA	1
1.2.	REPLANTEO	1
1.3.	CERCO DE OBRA Y ANDAMIOS	1
1.4.	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO DEL OBRADOR	1
1.5.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	1
1.6.	REGISTRO FOTOGRÁFICO	1
1.7.	PLANOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	1
1.8.	LIMPIEZA DE OBRA	1
<b>2</b>	<b>LIMPIEZA Y RESTAURACION DE SUPERFICIES</b>	
2.1.	LIMPIEZA GENERAL DE SUPERFICIES	4
2.2.	REPARACIÓN DE GRIETAS, FISURAS Y MICROFISURAS	2
2.3.	REPARACIÓN DE REVOQUES	2
2.4.	RESTAURACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA ORNAMENTACION	2
2.5.	RESTAURACIÓN DE MOLDURAS	2
2.6.	TRATAMIENTO DE CORNISAS Y ALEROS	2
2.7.	REPARACIÓN DE BALCONES	2
2.8.	REPARACIÓN DE ABERTURAS	3
2.9.	ABERTURAS NUEVAS	3
2.10.	PANTALLAS CELOSIA PARA AIRE ACONDICIONADO	3
<b>3</b>	<b>PINTURAS</b>	
3.1.	LÁTEX SOBRE MUROS EXTERIORES	4
3.2.	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE MADERAS	4
3.3.	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE METALES	4
3.4.	IMPREGNANTE PARA PUERTAS PRINCIPALES	4

## **E-PLANOS**

- A02** PALACIO MUNICIPAL – PLANTA BAJA
- 12** PALACIO MUNICIPAL – FACHADA CALLE SANTA FE
- 13** PALACIO MUNICIPAL – FACHADA PASAJE JURAMENTO